

## **Aprueba la participación de la República de Guatemala, en el Noveno Aumento General de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y en el aumento de los recursos del Fondo de Operaciones Especiales**

**DECRETO NÚMERO 19-2011**

### **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la República de Guatemala es miembro del Banco Interamericano de Desarrollo conforme el Convenio Constitutivo del mismo, aprobado por el Decreto Número 1310 del Congreso de la República y, en esa calidad, ha participado en los anteriores ocho aumentos de capital del referido banco, el cual, entre los organismos financieros internacionales, es una de las principales fuentes de financiamiento externo para el país.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, el 21 de julio de 2010, adopto la Resolución AG-7/10, por medio de la cual se aprueba el documento AB-2764 denominado "Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo", que contiene los proyectos de resolución sobre: i) Aumento de US\$70 mil millones en el Capital Ordinario Autorizado y Suscripciones al mismo; y ii) Aumento de los Recursos del Fondo para Operaciones Especiales y Contribuciones al mismo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM-94-2011, del 3 de agosto de 2011, emitió opinión favorable sobre la participación de Guatemala en el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, tanto de los recursos del Capital Ordinario Autorizado como de los del Fondo para Operaciones Especiales.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se aprueba la participación de la República de Guatemala, en el Noveno Aumento General de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, en los términos y condiciones estipulados en el Proyecto de Resolución de la Asamblea de Gobernadores de ese Organismo, denominada “Aumento de US\$ 70 mil millones en el Capital Ordinario Autorizado y Suscripciones al mismo” y consecuentemente, el incremento de la participación del país, mediante la suscripción de 33,508 acciones del capital ordinario autorizado de dicho organismo, por un total de US\$ 404,221,492.18, monto del cual US\$ 9,807,570.53 será pagado en efectivo; en tanto que US\$ 394,413,921.65 formará parte del capital exigible.

**Artículo 2.** Se aprueba la participación de la República de Guatemala en el aumento de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, con una contribución de US\$ 1,611,136.00, de conformidad con el Proyecto de Resolución de la Asamblea de Gobernadores de dicho Organismo, denominada “Aumento de los Recursos del Fondo para Operaciones Especiales y Contribuciones al mismo”.

**Artículo 3.** Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas deposite los instrumentos derivados de la aprobación anterior, pudiendo hacer uso de débitos de los recursos propios de entidades que disponen de recursos propios, y que haya o estén financiando su presupuesto con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Artículo 4.** Se faculta al Banco de Guatemala para que, de conformidad con los Proyectos de Resolución señalados en el Artículo 1 y 2 del presente Decreto, al entrar en vigencia el mismo contraiga los compromisos y, de ser requerido, realice los pagos y contribuciones correspondientes a la participación de Guatemala en el aumento de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

**Artículo 5.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA  
PRESIDENTE

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA  
SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA  
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintisiete de octubre del año dos mil once.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**COLOM CABALLEROS**

Alfredo del Cid Pinillos  
Ministro de Finanzas Públicas

Carlos Larios Ochaíta  
Secretario General de la  
Presidencia de la República



CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL